

# DOE

MARTES, 8  
de abril de 2008

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 67

## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Universidad de Extremadura**

**Nombramientos.** Resolución de 5 de marzo de 2008, del Rector, por la que se nombra a D. Alberto Martín González, Profesor Titular de Universidad ..... 8874

### III OTRAS RESOLUCIONES

##### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 26 de marzo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 103/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 648/2006 ..... 8875



## Consejería de Fomento

**Normas subsidiarias.** Resolución de 31 de enero de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Abadía, que tiene por objeto posibilitar el uso de instalaciones fotovoltaicas en suelo no urbanizable protegido bajo determinadas condiciones ..... **8876**

## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 2 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001567-000002 ..... **8880**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 10 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016982 ..... **8882**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 11 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016812 ..... **8884**

## Consejería de Igualdad y Empleo

**Convenios Colectivos.** Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo laboral de "San Isidro de Miajadas, Sociedad Cooperativa Limitada". Expte.: 10/013/2008 ..... **8886**

## Servicio Extremeño Público de Empleo

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 5 de marzo de 2008, del Director Gerente, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 72/2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 845/2006 ..... **8893**



## ANUNCIOS

### Consejería de Fomento

**Concurso.** Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de "Mantenimiento y reparación de maquinaria de las estaciones de ITV". Expte.: SER0408141 ..... **8894**



**Concurso.** Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica "Desarrollo, seguimiento y explotación del Plan de Aforos de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: AT052008013 ..... **8896**

**Concurso.** Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica "Dirección, vigilancia y control de las obras de la variante a San Vicente de Alcántara en la EX-110". Expte.: DCV052008124 ..... **8897**

**Información pública.** Corrección de errores al Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 500 kW. Situación: paraje "Las Peladas", parcela 25 del polígono 28. Promotor: Tentusol, S.L., en Monesterio ..... **8898**

**Información pública.** Anuncio de 12 de marzo de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 736 kW. Situación: parcelas 11, 13 y 179 del polígono 5. Promotor: TSK Electrónica y Electricidad, S.A., en Rosalejo ..... **8899**

**Información pública.** Anuncio de 14 de marzo de 2008 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 1.000 kW. Situación: parcelas 5028 y 5029 del polígono 14. Promotor: Talasol, S.L., en Talavera la Real ..... **8899**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Adjudicación.** Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Aprovechamiento de madera en la parcela "El Cerezal" del monte Sierras de Nuñomoral, situado en el término municipal de Nuñomoral". Expte.: SUBASTA4/08 ..... **8900**

**Adjudicación.** Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Aprovechamiento de madera en la parcela "Aceitunilla" del monte Sierras de Nuñomoral, situado en el término municipal de Nuñomoral". Expte.: SUBASTA1/08 ..... **8901**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Adjudicación.** Anuncio de 17 de marzo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Realización del control de los programas de conservación, mejora, selección y fomento de razas autóctonas". Expte.: 0824041FR002 ..... **8902**

**Adjudicación.** Anuncio de 24 de marzo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Trabajos para la realización de las encuestas ganaderas 2008". Expte.: 0811121TE001 .. **8903**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Farmacia.** Anuncio de 5 de marzo de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Pozuelo de Zarzón ..... **8903**

**Farmacia.** Anuncio de 7 de marzo de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Orellana la Vieja ..... **8904**



**Notificaciones.** Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. José Vargas Navarro ..... **8905**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. José María Molina Bonaque ..... **8906**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco Javier Pernía Begines ..... **8907**

## **Consejería de Cultura y Turismo**

**Adjudicación.** Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Consolidación de varios tramos de la muralla de la Alcazaba de Mérida". Expte.: OB072PA17038 ..... **8908**

**Adjudicación.** Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Consolidación de la Puerta Norte y Torre Circular Barbacana del Castillo de Montánchez". Expte.: OB072PA17039 ..... **8909**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **8910**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **8914**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **8919**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **8921**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de turismo ..... **8928**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **8928**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **8933**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **8936**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **8941**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Concurso.** Anuncio de 31 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso para la contratación del servicio de "Transporte sanitario terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CSP/99/1108009716/08/CA ..... **8943**



**Concurso.** Anuncio de 31 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso para la contratación de la "Elaboración de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, y construcción de edificio para Servicios Centrales del S.E.S.". Expte.: CO/99/1108006242/08/CA ..... **8945**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-1349-05, correspondiente a la empresa "María Vicenta Sanguino Sánchez" ..... **8947**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de marzo de 2008 sobre notificación del trámite de audiencia en el expediente EE-2461-07, correspondiente a la empresa "Nodo Sol, S.L." ..... **8948**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de marzo de 2008 sobre notificación del trámite de audiencia en el expediente EE-3627-07, correspondiente a la empresa "Deposit Licores of Import, S.L.U." ..... **8949**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud de subvención correspondiente a la empresa "Kamicazes Enamorados, S.L." ..... **8950**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud de subvención correspondiente a la empresa "Oikos Multigestión, S.L." .. **8951**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-0143-08, correspondiente a la empresa "Promociones Guepinsa, S.L." ..... **8952**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente CIM-168/2007, correspondiente a la empresa "Matilde Concepción Albarrán Fernández Soria" ..... **8953**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención y trámite de audiencia en el expediente EE-1940-06, correspondiente a la empresa "Decolores, C.B." ..... **8954**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente EE-1162-07, correspondiente a la empresa "Pahursanz 2005, S.L." .... **8955**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención en el expediente EE-1375-07, correspondiente a la empresa "Transportes y Excavaciones Mivic, S.L." ..... **8956**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-1390-07, correspondiente a la empresa "Comercial Frialco, S.L." ..... **8958**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-3206-07, correspondiente a la empresa "Purificación Álvarez Monge"..... **8959**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente EE-3394-07, correspondiente a la empresa "José Miguel Antonio Alba" ..... **8960**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, del Rector, por la que se nombra a D. Alberto Martín González, Profesor Titular de Universidad. (2008060852)*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 26 de noviembre de 2007 (BOE de 13 de diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Nutrición y Bromatología, del Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos, código de la plaza: DF 2149 a D. Alberto MARTÍN GONZÁLEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Badajoz, a 5 de marzo de 2008.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 103/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 648/2006. (2008060849)*

Se ha resuelto el recurso contencioso administrativo n.º 648 de 2006 promovido por el Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la parte recurrente, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 27 de febrero de 2006, recaída en reclamación n.º 06/0458/05, relativa al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales promovida por D. Eulalio Lisea Osuna.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 103 de 18 de febrero de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 648/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada el 27 de febrero de 2006 por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, y que ha sido identificada en el primer fundamento de derecho de esta sentencia. En consecuencia, confirmamos la resolución impugnada al ser conforme con el Ordenamiento Jurídico”.

Mérida, a 26 de marzo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Abadía, que tiene por objeto posibilitar el uso de instalaciones fotovoltaicas en suelo no urbanizable protegido bajo determinadas condiciones. (2008060848)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de enero de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28-9, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28-9, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Abadía no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### **A C U E R D A :**

- 1) Aprobar definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.





Se recuerda al Ayuntamiento que en las posibles proyectos que se presenten en este "suelo", deberán recabarse los informes sectoriales que resulten preceptivos por razón de la actividad y/o ubicación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º.

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## **A N E X O**

El artículo 10.7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal queda redactado como sigue:

### ***Artículo 10.7. Régimen de usos.***

#### **10.7.1. Actividades y Usos en Suelo No Urbanizable.**

Las actividades y usos emplazados sobre Suelo No Urbanizable y regulados por estas Normas Subsidiarias, son los siguientes:

Actividades y usos no constructivos:

1. Acciones sobre el suelo o subsuelo que impliquen movimiento de tierras: Actividades extractivas, dragados y rectificación de cauces, aperturas de caminos etc.
2. Acciones sobre el suelo o subsuelo que no impliquen movimiento de tierras: Agropecuario, pastoreo etc.
3. Acciones sobre el arbolado: Aprovechamiento de leña o madera, redoblamientos, tratamientos fitosanitarios etc.
4. Actividades de ocio ligado al medio natural.

Actividades usos constructivos:

1. Vivienda.



2. Construcciones e instalaciones agrícolas y ganaderas.
3. Construcciones e instalaciones necesarias para la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
4. Construcciones e instalaciones para equipamiento, dotaciones y servicios que deban emplazarse en el Suelo No Urbanizable: Hoteles rurales, escuelas agrarias, residencias para mayores, centros de rehabilitación, cementerios y construcciones deportivas o de ocio.
5. Construcciones e instalaciones vinculadas a actividades industriales.
  - 5.1. Instalaciones fotovoltaicas.
  - 5.2. Resto de actividades e instalaciones industriales que deban emplazarse en Suelo No Urbanizable.

La asimilación de actividades y usos, no enunciados de forma expresa, se realizará teniendo en cuenta la compatibilidad de dicho uso o actividad con los objetivos del régimen de protección del espacio donde vayan a asentarse.

#### 10.7.2. Actividades y Usos prohibidos e incompatibles en Suelo No Urbanizable.

Quedan prohibidas las acciones u omisiones en el Suelo No Urbanizable, que impliquen:

1. Incremento de erosión o pérdida de la calidad de los suelos.
2. Destrucción de las masas arbóreas.
3. Destrucción o contaminación de las zonas húmedas y su entorno próximo, sin perjuicio de lo contemplado en la legislación de aguas.
4. Vertido y abandono de residuos u otros desperdicios fuera de los lugares autorizados, así como la quema no autorizada de los mismos.

Cumplir las siguientes:

PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE: Unidad Mínima de Cultivo.

DISTANCIA MÍNIMA A LINDEROS: 4 metros.

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,005 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

ALTURA MÁXIMA: 7,5 m (II Plantas).

2. Construcciones agrícolas y ganaderas.

---

Casetas para el almacenamiento de aperos	No se permiten
--	----------------

---

Instalaciones para la primera transformación de productos agrícolas	No se permiten
---	----------------

---



	PARCELA MÍNIMA	Unidad Mínima de Cultivo
Establos, granjas	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	0,1 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	ALTURA MÁXIMA	7,5 m (I Planta)
Naves	Les son de aplicación las mismas condiciones del apartado anterior	
Asentamiento Rural	PARCELA MÍNIMA	100 Hectáreas
	DISTANCIA MÍNIMA A LINDEROS	10 metros
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	0,005 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	ALTURA MÁXIMA	7,5 m (II Plantas)

3. Edificaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

Según epígrafe "C" del artículo 10.8.2.

4. Edificaciones vinculadas a equipamientos, dotaciones y servicios públicos.

Según epígrafe "D" del artículo 10.8.2.

5. Construcciones e instalaciones vinculadas a actividades industriales.

Se permiten las instalaciones fotovoltaicas, quedando prohibido el resto. Se limita el máximo de potencia a instalar en todo el suelo calificado como No Urbanizable Protegido a 4 MW (cuatro megavatios).

Además de la legislación sectorial aplicable, deberán cumplir los siguientes parámetros:

- Unidad rústica apta para las instalaciones fotovoltaicas en suelo No Urbanizable Protegido: Se establece en 10 Ha., que se corresponde con la Unidad Mínima de Cultivo para montes y pastos en el término municipal de Abadía.
- Distancia mínima entre huertos solares: 2.000 metros.
- Distancia mínima a linderos: 5 metros.
- Distancia mínima a ejes de caminos: 15 metros.
- Distancia mínima al límite de Suelo Urbano: 360 m.
- Distancia mínima a edificaciones existentes de uso residencial: 240 m.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001567-000002. (2008060802)*

Visto el expediente incoado en este servicio a petición de: "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima", con domicilio en Avenida de Burgos número 8 B, 28036 Madrid, solicitando autorización administrativa para el nuevo Sistema de 220 kV contenido en el anteproyecto de la subestación transformadora "ST. Plasencia" y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, y en el Real Decreto 1955/2000, Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de 2000.

Esta Dirección ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### SUBESTACIÓN:

Tipo: Interior.

— Sistema de 220 kV.

En instalación interior queda constituido por un conjunto de 7 celdas blindadas con aislamiento en SF<sub>6</sub>, con configuración eléctrica de doble barra:

- Tres celdas de posición de línea (Almaraz 1, Almaraz 2 y Guijo de Granadilla).
- Dos celdas de posición de transformador (T-1 y T-2).
- Una celda de posición de enlace de barras.
- Una celda de posición de medida.

Emplazamiento: En carretera de Malpartida, km 3, en el término municipal de Plasencia.

Presupuesto en euros: 2.236.000 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001567-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de enero de 2008.

El Director General de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •



*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016982. (2008060840)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L., con domicilio en: Guareña, P.I. "La Alberca", parc. 18, 20 y 22, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 2 de la línea aérea a las aguas de Cristina propiedad de Hijos de Jacinto Guillén.

Final: Traseras de Hernán Cortés.

Términos municipales afectados: Cristina.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,391.

Emplazamiento de la línea: Camino de Guareña, C/ El Cerro y traseras de Hernán Cortés en el T.M. de Cristina.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores en kVA: 250.

Emplazamiento: Cristina. Traseras Hernán Cortés, paraje "Cebollero" en el T.M. de Cristina.

Presupuesto en euros: 45.916,44.

Presupuesto en pesetas: 7.639.853.



Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016982.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 10 de marzo de 2008.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016812. (2008060841)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, n.º 3, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Monesterio, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Subestación intemperie 66/15/20 kV 15 MVA. Las instalaciones serán las siguientes:

Sistema 66 kV:

- 1 Posición de línea con interruptor.
- 1 Posición de transformador, con interruptor.
- 1 Embarrado simple.
- En previsión de una futura ampliación, se instalará sendos seccionadores de barra de trafo y línea.
- Transformador de potencia: 1 Transformador de 15 MVA., 66/15-20 KV. Intemperie, aislado en aceite mineral, con regulación en carga en el lado de alta tensión.

Sistema 15/20 kV:

- En montaje interior, con celdas con aislamiento en SF<sub>6</sub>, con esquema de simple barra, con interruptores de vacío, compuesto por:
  - 8 celdas de interruptor de protección de línea.
  - 2 celdas de entrada, de transformador (una de ella prevista para la ampliación).
  - 1 celda de protección de transformador de servicios auxiliares.
  - 1 celda de protección de batería de condensadores.
  - 1 celda de interruptor de acoplamiento y unión de barras.
  - 1 celda transformador de servicios auxiliares 50 kVA 15-20 kV/420-242 V.

Emplazamiento: Camino "Huerta de Murcia", polígono 15, parcela 38 del T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 805.859,05.





Referencia del Expediente: 06/AT-14.208/16.812.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Está instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 11 de marzo de 2008.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo laboral de "San Isidro de Miajadas, Sociedad Cooperativa Limitada". Expte.: 10/013/2008. (2008060809)*

Visto el contenido del Convenio Colectivo laboral de San Isidro de Miajadas, Sociedad Cooperativa Limitada (código de Convenio n.º 10/0114/2), suscrito con fecha 4 de octubre del 2007, de una parte, por el representante de la empresa en representación de la misma, y de otra, por el delegado de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 24 de marzo de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE SAN ISIDRO DE MIAJADAS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

#### **Artículo preliminar.**

El presente Convenio se suscribe entre D. Matías Sánchez Gómez, Presidente y representante legal de la empresa San Isidro de Miajadas Soc. Cooperativa Limitada y, D.ª Isabel Ruiz Correyero, como Delegada de Personal de la citada sociedad cooperativa.

#### **Artículo 1. Ámbito funcional y territorial.**

Quedan sometidas a las estipulaciones del presente Convenio todas las actividades desarrolladas por la Sociedad Cooperativa Limitada San Isidro de Miajadas.

**Artículo 2. *Ámbito personal.***

Quedan comprendidos en este Convenio todos los trabajadores que presten sus servicios para la empresa San Isidro de Miajadas Soc. Cooperativa Limitada, comprendiendo tanto trabajadores fijos como eventuales, con las excepciones del Estatuto de los Trabajadores y de los menores de 16 años, cuya contratación queda prohibida.

**Artículo 3. *Ámbito temporal.***

El presente Convenio entra en vigor el 1 de enero de 2007, y tendrá una duración de DOS AÑOS.

**Artículo 4. *Prórroga y denuncia.***

El presente Convenio tendrá una vigencia, a todos los efectos, de DOS AÑOS entrando en vigor, cualquiera que sea su fecha de publicación en el BOP de Cáceres o en el DOE, el día 1 de enero de 2007, siendo su duración hasta el 31 de diciembre del año 2008.

Este Convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero del año 2009, sin necesidad de denuncia escrita.

**Artículo 5. *Régimen de trabajo.***

La jornada máxima de trabajo para el personal comprendido en el presente Convenio será de 1.796,45 horas, en cómputo anual, distribuidas en un máximo de 40 horas semanales repartidas de lunes a sábado.

Por necesidades de los trabajos o campañas a realizar se podrá exigir por la empresa la prestación de servicios el domingo, compensándolo con otro día de descanso semanal.

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio disfrutará a lo largo de la jornada de 15 minutos de descanso para el bocadillo, que se computarán como de trabajo efectivo.

**Artículo 6. *Retribuciones.***

El presente artículo recoge el sistema retributivo aplicable a los firmantes del presente Convenio sin que el mismo pueda ser supletoriamente completado o interpretado por otra norma legal o convencional.

Los Salarios de los trabajadores afectados por este Convenio serán para el año 2007, y para cada categoría laboral, el que se determina en la Tabla Salarial que figura como Anexo I.

Para el año 2008 se establece un incremento salarial del IPC real del estado español en el año 2007.

La aplicación de los incrementos señalados anteriormente será automática en cuanto se conozca el dato del IPC, en todo caso con efectos desde primero de cada año, las tablas resultantes del presente pacto se publicaran en el tablón Informativo de la empresa.

Salario base.

Comprende las retribuciones que, en jornada normal de trabajo, figuran en la Tabla de Salarios anexa.



Aumentos periódicos por años de servicio.

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá los aumentos periódicos que le corresponda por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios en cuantía del 5% del Salario Base de cada categoría.

La antigüedad máxima consolidable por trabajador será de cuatro cuatrienios. Se respetaran los derechos de antigüedad que a esta fecha estén consolidados, sin que puedan continuar consolidando más antigüedad.

Cuando un trabajador ascienda de categoría profesional se le adicionará al sueldo base de la nueva categoría el número de cuatrienios que viniese disfrutando, calculándose la cuantía de éstos de acuerdo con la nueva categoría alcanzada. La fecha anual para el cómputo de aumentos por años de servicio será la de ingreso en la empresa.

Salario Hora Individual.

La determinación del salario hora individual se llevará a efecto mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

S.H.I. =  $(365+G) \times (S+A) / Dt. \times 6,66$ , en dicha fórmula:

S.H.I. es el salario hora individual.

365 es el número de días al año.

G., es el número de días de retribución que corresponda por gratificaciones extraordinarias de Navidad, Verano y Beneficios.

S., es el salario base diario.

A., son los aumentos por años de servicio.

Dt., son los días de trabajo al año, deducidos domingos, festivos, fiestas abonables y vacaciones.

6,66., son las horas de la jornada máxima legal.

Salario Hora Extraordinaria.

Con la finalidad de desincentivar la realización de horas extraordinarias los firmantes establecen como opción prioritario la compensación por descanso de las realizadas. Estableciéndose la retribución de la hora extraordinaria que se abone, en el mismo importe que la hora normal correspondiente al salario base y antigüedad del trabajador.

Gratificaciones extraordinarias.

Todo el personal que preste servicios en la empresa percibirá TRES Gratificaciones Extraordinarias, que se harán efectivas en el mes de marzo, julio y diciembre.

Estas gratificaciones consistirán cada una de ellas en una mensualidad, compuesta exclusivamente por el salario base más antigüedad, de acuerdo con los salarios establecidos en las tablas Anexas del presente Convenio.

El importe de estas tres gratificaciones extraordinarias podrá ser prorrateado mensualmente, de común acuerdo entre empresa y trabajador, no procediendo, por tanto, su cobro en las fechas indicadas.



Compensación y absorción.

Las condiciones que se establecen en este Convenio son compensables y absorbibles en cómputo anual, conforme a la Legislación vigente, respetándose las situaciones personales en igual forma.

#### **Artículo 7. Vacaciones.**

El personal comprendido en el ámbito del presente Convenio disfrutará de un período de vacaciones mínimo anual de 31 días naturales.

Cuando el disfrute de las vacaciones se realice en periodos inferiores a quince días, se computarán a efectos de días de vacaciones disfrutados los días naturales que se hubieran disfrutado y se imputará la parte proporcional de domingos que correspondan a los referidos días.

#### **Artículo 8. Ferias y fiestas.**

El personal disfrutará a tiempo completo, además de las fiestas nacionales, autonómicas y locales, los días 24 y 31 de diciembre, así como las tardes de los días 10, 11 y 12 de agosto, por ser las ferias de la localidad.

En el supuesto de que los días 24 y 31 de diciembre fuesen sábados o domingos, el viernes inmediatamente anterior se disfrutará como festivo.

En el caso de que coincida alguno de los referidos días 10, 11 y 12 de agosto con fiesta local no se trasladará ni compensará su disfrute a otro día.

#### **Artículo 9. Inasistencia retribuida.**

En los supuestos contemplados en la legislación vigente el trabajador percibirá durante sus ausencias dentro del margen, que para esto señalen dichos preceptos, el Sueldo Base y aumentos por años de servicio que con arreglo a su categoría profesional corresponda por el presente Convenio:

- a) El permiso retribuido por nacimiento de hijos se fija en seis días naturales.
- b) Por necesidad de atender personalmente asuntos propios que no admitan demora, el tiempo necesario, demostrando fehacientemente la necesidad.
- c) Por muerte del cónyuge, ascendiente o descendiente o hermanos, enfermedad del cónyuge, padres e hijos, se establece en tres días, más dos en caso de desplazamientos.
- d) Dos días por Asuntos Propios. Estos días no podrán ser disfrutados simultáneamente por un número de operarios que impidan el normal funcionamiento de la empresa. Mencionados días no precisan justificación alguna, pero sí preaviso a la empresa con 48 horas de antelación.

Estos días de asuntos propios deberán ser disfrutados obligatoriamente por los trabajadores antes de finalizar cada año, y si terminado éste no hubieran disfrutado de dichos días o de alguno de ellos, la empresa abonará el importe de los mismos en la nómina del mes de diciembre.

**Artículo 10. Contrato temporal por obra o servicio.**

El contrato de duración determinada previsto en el artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores podrá tener por objeto cualquier obra o servicio determinados con sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa, entre los que expresamente se incluyen las distintas campañas propias de la actividad de la empresa, que habitualmente cíclicas y, aunque limitadas en el tiempo son de duración incierta, tales como campañas de fertilizantes y pesticidas, recogida de productos (cereales, patatas, tomates...), etc.

El presente contrato se formalizará por escrito.

Se realizará con independencia de su duración y terminará cuando finalicen los trabajos o tareas constitutivas del objeto del contrato.

**Artículo 11. Compensación por enfermedad o accidente de trabajo.**

En caso de enfermedad común, accidente de trabajo o enfermedad profesional, el personal en situación de incapacidad temporal, percibirá con cargo a la empresa, y por el período de un año, como máximo, el Salario que corresponda por el presente Convenio incrementado con los aumentos por años de servicio.

La empresa procederá a descontar de los mismos, durante dicho período de tiempo, las prestaciones económicas que correspondan por seguro obligatorio de enfermedad.

La empresa completará hasta el 100 por 100 las prestaciones de Seguridad Social, en los casos y condiciones antes expuestas, durante la vigencia del presente convenio, pero si durante este período de tiempo variasen las circunstancias actuales, en el sentido de que la Seguridad Social redujese sus prestaciones, esta cláusula será objeto de nueva negociación por la Comisión Paritaria correspondiente.

**Artículo 12. Seguro Convenio de accidentes.**

La empresa concertará en el plazo de 60 días, a contar desde la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura, un seguro que cubra los riesgos de:

Muerte por accidente laboral o enfermedad profesional y el de Invalidez Permanente Total, Absoluta y Gran Invalidez por las mismas causas por los siguientes capitales y para todos los años de vigencia del presente Convenio de: 12.000 euros.

Muerte natural: 6.000 euros de capital para todos los años de vigencia del Convenio.

La empresa, una vez concertado el Seguro quedará exentas, en todo caso, de responsabilidad, en el supuesto de quiebra de la Compañía tomadora del mismo.

**Artículo 13. Cláusula de sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje previsto en el ASEC-EX y en su reglamento de aplicación.**

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a los trabajadores y a la sociedad cooperativa firmantes en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del



Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos siguientes:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro Acuerdo o Pacto Colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de Mediación-Conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a Arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

#### ***Artículo 14. Comisión paritaria. Sumisión al ASEC Extremadura.***

Para todas las cuestiones que se deriven de la aplicación, interpretación y vigilancia de este Convenio se constituirá una Comisión Paritaria, compuesta por cuatro vocales que se designarán oportunamente por las representaciones de las partes social y empresarial de forma paritaria.

Las decisiones de la comisión paritaria se tomarán por mayoría.

En el caso de que, tras la consulta a la Comisión Paritaria, no se llegara a un acuerdo, las mismas acuerdan someterse a las normas de solución extrajudicial fijadas en el Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos de Extremadura.

#### ***Disposición final única.***

Se establecen como normativa supletoria al presente Convenio, salvo exclusión expresa contenida en el texto del mismo, lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, lo establecido en el Convenio Colectivo para el sector de Comercio en General de la Provincia de Cáceres y en la Resolución de 21 de marzo de 1996 de la Dirección General de Trabajo que dispone la inscripción en el registro y publicación del texto del Acuerdo para al sustitución de la Ordenanza de Comercio y demás disposiciones de general aplicación.

**ANEXO I**

Tablas Salariales año 2007

<b>CATEGORIA PROFESIONAL</b>	<b>SALARIO BASE MES</b>	<b>PAGAS ANUALES</b>	<b>TOTAL SALARIO ANUAL (SIN ANTIGÜEDAD)</b>
<b>GRUPO I</b>			
Director	2.482,00	15,00	37.230,00
Gerente	2.482,00	15,00	37.230,00
<b>GRUPO II</b>			
Titulado Grado Medio	1.245,00	15,00	18.675,00
<b>GRUPO III</b>			
Jefe Administrativo	1.654,00	15,00	24.810,00
Contable	1.654,00	15,00	24.810,00
Oficial Administrativo 1ª	1.173,00	15,00	17.595,00
Oficial Administrativo 2ª	1.051,00	15,00	15.765,00
Auxiliar Administrativo	981,00	15,00	14.715,00
<b>GRUPO IV</b>			
Encargado	1.287,00	15,00	19.305,00
Jefe de Taller	1.287,00	15,00	19.305,00
Oficial 1ª de Taller	1.103,00	15,00	16.545,00
Oficial 2ª de Taller	1.051,00	15,00	15.765,00
Profesional Oficial 1ª	1.103,00	15,00	16.545,00
Profesional Oficial 2ª	1.051,00	15,00	15.765,00
Auxiliar de Taller	981,00	15,00	14.715,00
Ayudantes	981,00	15,00	14.715,00
<b>GRUPO V</b>			
Dependiente	1.010,00	15,00	15.150,00
<b>GRUPO VI</b>			
Personal de Limpieza	917,00	15,00	13.755,00
Vigilante	981,00	15,00	14.715,00
Aprendiz Contrato Formación	S. M. I.	15,00	





## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, del Director Gerente, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 72/2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 845/2006. (2008060833)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 845 de 2006, promovido por "FARABELLA MODA, S.L.", siendo la parte demandada la Junta de Extremadura, contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 5 de junio de 2006, dictada en el expediente EE-1394-04 sobre solicitud de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, ha recaído sentencia firme, dictada el veintiocho de enero de 2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **" RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 72, de 28 de enero de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo núm. 845/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de FARABELLA MODA, S.L., contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no se ajusta a Derecho, y en su virtud la anulamos declarando que la obligación de reintegro se limita a la ayuda percibida por la trabajadora D.ª Cristina Cáceres, por importe de 4.500 euros. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de marzo de 2008.

El Director Gerente del SEXPE  
(P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007,  
DOE de 4 de septiembre),  
JUAN PEDRO LEÓN RUIZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de "Mantenimiento y reparación de maquinaria de las estaciones de ITV". Expte.: SER0408141. (2008060863)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: SER0408141.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y reparación de maquinaria de las estaciones de ITV.
- c) Lugar: Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 1 año a partir del 17 de noviembre de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 120.000,00 euros (IVA incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006285.
- e) Telefax: 924 006291.



- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día 24 de abril de 2008.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere, según art. 25 del TRLCAP.  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el punto K del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 25 de abril de 2008.  
b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.  
c) Lugar de presentación:  
1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).  
2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.  
4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 006298.  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa, será comunicada verbalmente a los licitadores en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería:
- a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Juntas de la 2.ª Planta.  
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
c) Localidad: Mérida.  
d) Fecha: 8 de mayo de 2008.  
e) Hora: 11:30 horas.
- Oferta Económica:
- a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Juntas de la 2.ª Planta.  
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
c) Localidad: Mérida.  
d) Fecha: 15 de mayo de 2008.  
e) Hora: 12:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:  
El acto por el cual la Mesa de contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web:  
<http://fomento.juntaex.es>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No.

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica "Desarrollo, seguimiento y explotación del Plan de Aforos de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: AT052008013. (2008060882)*

1. Advertido error material en la Resolución de 17 de marzo de 2008, publicada con fecha 31 de marzo de 2008, DOE n.º 61, por la que se convoca pública licitación para la contratación mediante concurso abierto sin admisión de variantes, la asistencia técnica "Desarrollo, seguimiento y explotación del Plan de Aforos de carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura", se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

"12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede".

Debe decir:

"12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

1 de abril de 2008".



2. Se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2008, siendo el lugar y forma de presentación los indicados en el citado anuncio de licitación.
3. La celebración de la primera y segunda sesión de la Mesa de Contratación se trasladan a las fechas que se indican a continuación:
  - Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, el día 13 de junio de 2008 (11:30 horas).
  - Apertura de ofertas económicas: 20 de junio (11:30 horas).

Mérida, a 3 de abril de 2008. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica "Dirección, vigilancia y control de las obras de la variante a San Vicente de Alcántara en la EX-110".*

*Expte.: DCV052008124. (2008060881)*

1. Advertido error material en la Resolución de 18 de marzo de 2008, publicada con fecha 27 de marzo de 2008, DOE n.º 59, por la que se convoca pública licitación para la contratación mediante concurso abierto sin admisión de variantes, la asistencia técnica para la "Dirección, vigilancia y control de las obras de la variante a San Vicente de Alcántara en la EX -110", se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

"12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede".

Debe decir:

"12.-FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

28 de marzo de 2008".

Y donde dice:

"13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. Programa Operativo FEDER 2007-2013.



Debe decir:

"13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma".

2. Se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2008, siendo el lugar y forma de presentación los indicados en el citado anuncio de licitación.

3. La celebración de la primera y segunda sesión de la Mesa de Contratación se trasladan a las fechas que se indican a continuación:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, el día 28 de mayo de 2008 (11.30 horas).

— Apertura de ofertas económicas: 4 de junio (11:30 horas).

Mérida, a 3 de abril de 2008. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 500 kW. Situación: paraje "Las Peladas", parcela 25 del polígono 28. Promotor: Tentusol, S.L., en Monesterio. (2008081161)*

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre Instalación fotovoltaica de 500 kW. Situación: Paraje "Las Peladas", parcela 28 del polígono 28. Promotor: Tentusol, S.L., en Monesterio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 17 de fecha 25 de enero de 2008, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 2075, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Parcela 28 del polígono 28".

Debe decir:

"Parcela 25 del polígono 28".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

• • •



*ANUNCIO de 12 de marzo de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 736 kW. Situación: parcelas 11, 13 y 179 del polígono 5. Promotor: TSK Electrónica y Electricidad, S.A., en Rosalejo. (2008081167)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 736 kW. Situación: Parcelas 11, 13 y 179 del polígono 5. Promotor: TSK Electrónica y Electricidad, S.A., en Rosalejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2008 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 1.000 kW. Situación: parcelas 5028 y 5029 del polígono 14. Promotor: Talasol, S.L., en Talavera la Real. (2008081139)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de parque solar fotovoltaico de 1.000 kW. Situación: Parcelas 5028 y 5029 del polígono 14. Promotor: Talasol, S.L., en Talavera la Real.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Aprovechamiento de madera en la parcela "El Cerezal" del monte Sierras de Nuñomoral, situado en el término municipal de Nuñomoral". Expte.: SUBASTA4/08. (2008060826)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUBASTA4/08.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Enajenación de bienes.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en la parcela "El Cerezal", del monte "Sierras de Nuñomoral", situado en el término municipal de Nuñomoral (Cáceres).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de febrero de 2008.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 174.800,00 euros (IVA incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de marzo de 2008.
- b) Contratista: Infogama, S.L., Industrias Forestales.
- c) Importe de adjudicación: 184.100,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 18 de marzo de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •





*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Aprovechamiento de madera en la parcela "Aceitunilla" del monte Sierras de Nuñomoral, situado en el término municipal de Nuñomoral". Expte.: SUBASTA1/08. (2008060859)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUBASTA1/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Enajenación de bienes.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en la parcela "Aceitunilla" del monte "Sierras de Nuñomoral", situado en el término municipal de Nuñomoral (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de febrero de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 182.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de marzo de 2008.
- b) Contratista: Forestal Hnos. Agurra, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 183.150,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 28 de marzo de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Realización del control de los programas de conservación, mejora, selección y fomento de razas autóctonas". Expte.: 0824041FR002. (2008081013)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0824041FR002.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Realización del control de los programas de conservación, mejora, selección y fomento de razas autóctonas.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de enero de 2008.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.999,91 euros (IVA incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de marzo de 2008.
- b) Contratista: Huso 29, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 109.390,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •



*ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Trabajos para la realización de las encuestas ganaderas 2008". Expte.: 0811121TE001. (2008081054)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0811121TE001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Trabajos para la realización de las encuestas ganaderas 2008.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 13 de diciembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.798,40 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de marzo de 2008.
- b) Contratista: Agrogestión SECEX, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 65.363,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 24 de marzo de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Pozuelo de Zarzón. (2008080844)*

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D.<sup>a</sup> María del Carmen Méndez Gómez, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Pozuelo de Zarzón, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina



de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.<sup>a</sup> María del Carmen Méndez Gómez, sita en Calle Fuente Juliana n.º 1-Bajo, a la Calle Hondo, s/n., en la localidad de Pozuelo de Zarzón”.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 5 de marzo de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Orellana la Vieja. (2008080846)*

En relación con el expediente de traslado ordinario de oficina de farmacia que se tramita en esta Sección de Procedimiento a instancias de D.<sup>a</sup> Pastora Yolanda Cerro Sierra, titular de oficina de farmacia sita de la localidad de Orellana la Vieja solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la citada oficina de farmacia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE núm. 120, de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.<sup>a</sup> Pastora Yolanda Cerro Sierra desde su actual emplazamiento en el Paseo de Extremadura n.º 1, a la nueva ubicación en la C/ Corredera, n.º 75, de la localidad de Orellana la Vieja”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Unidad Periférica de Badajoz, en la C/ Ronda del Pilar, n.º 5, en Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 7 de marzo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •



*ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. José Vargas Navarro. (2008081063)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Vargas Navarro.

Último domicilio conocido: C/ Magnolia, n.º 13. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente N.º: S/134-2007.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, en su art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Cáceres, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.



*ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. José María Molina Bonaque. (2008081064)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José María Molina Bonaque.

Último domicilio conocido: C/ Ronda Sancho Abarca, n.º 9. 50617 El Sabinar - Ejea de los Caballeros.

Expediente N.º: S/186-2007.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, en su art. 1.2 (objeto); art. 4.1 (responsabilidad de la empresa), y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sus arts. 5.1.b), art.22 y art. 28.
- Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), arts. 3 y 4 y Capítulo XII del Anexo II, teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2006), disposición adicional primera y disposición transitoria única.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: (200 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.



Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Cáceres, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco Javier Pernía Begines. (2008081068)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisco Javier Pernía Begines.

Último domicilio conocido: C/ Cura Diamantino, 9. Dos Hermanas (Sevilla).

Expediente N.º: 460/2007.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves").

Normativa Infringida:

- Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y comercialización de masas fritas (BOE nº 225, de 20 de septiembre): art. 6 (en relación con el artículo 5.4 y 5.6).
- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4, Anexo II, Capítulo III, 2 puntos a) y h), Capítulo IX apartado 3.

Sanción: 300 euros.



Plazo de interposición de alegaciones, diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 24 de marzo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Consolidación de varios tramos de la muralla de la Alcazaba de Mérida". Expte.: OB072PA17038. (2008060838)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB072PA17038.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Consolidación de varios tramos de la Muralla de la Alcazaba de Mérida.
- c) Lote: no procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 7, de 11/01/08.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 999.999,03 € (IVA incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24/03/08.
- b) Contratista: Resgal.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 958.999,07 euros.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.





*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Consolidación de la Puerta Norte y Torre Circular Barbacana del Castillo de Montánchez".*  
*Expte.: OB072PA17039.* (2008060839)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB072PA17039.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Consolidación de la Puerta Norte y Torre Circular Barbacana del Castillo de Montánchez.
- c) Lote: no procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 7, de 11/01/08.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 267.666,35 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25/03/08.
- b) Contratista: Restaura.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 245.905,08 euros.

Mérida, a 25 de marzo de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •



*ANUNCIO de 18 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo.* (2008081106)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de marzo de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

#### **A N E X O**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Expediente número: 0003-BA/08.

Órgano que incoa el procedimiento: El Inspector Territorial de Turismo.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Secretario: Rosario Pilar García Doncel.

Denunciado: Kashif Shahzad.

DNI: 6538404X.

Último domicilio conocido: Zurbarán, n.º 19. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de Café-Bar concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca en el art. 73,01 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Expediente número: 0003-BA/08.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.



Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel.

Denunciado: Kashif Shahzad.

DNI: 6538404X.

Último domicilio conocido: Zurbarán, n.º 19. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de Café-Bar concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 73,01 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Expediente número: 0007-BA/08.

Órgano que incoa el procedimiento: El Inspector Territorial de Turismo.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel.

Denunciado: Edexa, C.B.

NIF: E06506141.

Último domicilio conocido: Carretera N-432, km 108. Villagarcía de la Torre.

Motivo por el que se abre expediente: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de alojamiento concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 75,08, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción muy grave.

Sanción: Desde multa de 6.010,13 hasta multa de 60.101,21 euros.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.



Medidas provisionales: Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Expediente número: 0007-BA/08.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Secretario: Rosario Pilar García Doncel.

Denunciado: Edexa, C.B.

NIF: E06506141.

Último domicilio conocido: Carretera N-432, km 108. Villagarcía de la Torre.

Motivo por el que se abre expediente: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de alojamiento concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 75,08, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción muy grave.

Sanción: Desde multa de 6.010,13 hasta multa de 60.101,21 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Expediente número: 0010-BA/08.

Órgano que incoa el procedimiento: El Inspector Territorial de Turismo.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Secretario: Rosario Pilar García Doncel.

Denunciado: Narciso Urbano Corrales.

NIF: 4151875-F.

Último domicilio conocido: Santa Teresa de Jesús, n.º 62 6.º D. Talavera de la Reina.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 09/12/2007 siendo las 00:00 horas acumulando gran cantidad de basura en el margen del río Guadalupejo, término



municipal de Valdecaballeros, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Expediente número: 0010-BA/08.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Secretario: Rosario Pilar García Doncel.

Denunciado: Narciso Urbano Corrales.

NIF: 4151875-F.

Último domicilio conocido: Santa Teresa de Jesús, n.º 62 6.º D. Talavera de la Reina.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 09/12/2007 siendo las 00:00 horas acumulando gran cantidad de basura en el margen del río Guadalupejo, término municipal de Valdecaballeros, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.



*ANUNCIO de 18 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008081107)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de marzo de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0237-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Francisco Cruz Maldonado.

NIF: 28461355M.

Último domicilio conocido: Greco n.º 14, Bloque 2.º, Puerta Izq. La Rinconada (Sevilla)

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 26/07/07 siendo las 8:30 horas en el paraje margen izquierdo del río Guadiana, presa de Montijo, término municipal de Mérida, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0242-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Domingo Álvarez Ramos.

NIF: 33987258C.

Último domicilio conocido: 1.º de Mayo, n.º 24-2.º. Don Benito.



Hechos imputados: Ejercer actividad de Café-Bar sin la preceptiva autorización de la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 13,1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 180,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0264-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Raizys Egidijus.

NIF: 21002381.

Último domicilio conocido: Carretera N-432, km 108,8. Vinagrada de la Torre.

Hechos imputados: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de Café-Bar concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 13,1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 74.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción grave.

Euros: 6.000,00 €

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0266-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Rodrigo Gómez Esteban.

NIF: 3927481-T.

Último domicilio conocido: Ronda Buenavista 24 bloq. 1-4.º B. Toledo.



Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 18/08/07 siendo las 9:30 horas en el paraje camino La Higuera, término municipal de Helechosa de los Montes, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 90,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0267-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Alberto Gómez Jiménez.

NIF: 3923313-L.

Último domicilio conocido: Italia 167. Talavera de la Reina.

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 18/08/07 siendo las 9:30 horas en el paraje camino La Higuera, término municipal de Helechosa de los Montes, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 90,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0277-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Manuel Núñez Gallardo.

NIF: No consta.

Último domicilio conocido: Ronda Revellín, 12. Badajoz.





Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 16/08/07 siendo las 20:15 horas en el paraje presa de Montijo, término municipal de Alange, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 90,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0285-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Raúl Regaña Rodríguez.

NIF: 80061321T.

Último domicilio conocido: Pedro Paz, s/n. Llerena.

Hechos imputados: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de Restaurante concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 13,1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 300,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0286-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Restand-3, S.L.

NIF: B06453492.

Último domicilio conocido: Francisco Guerra - Edif. Costa Rica, local 10. Badajoz.



Hechos imputados: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de Restaurante concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 13,1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 300,00 €

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0289-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Villadón Hostelería, S.L.

NIF: B10343507.

Último domicilio conocido: Carretera Guadalupe, km 1. Villanueva de la Serena.

Hechos imputados: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de Café-Bar concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 13,1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 150,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0337-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Fabriciano Alcón Clemente.

NIF: No consta.

Último domicilio conocido: Guareña, n.º 18. Don Benito.



Hechos imputados: No ha efectuado el perceptivo cambio de titularidad para ejercer la actividad turística de Café-Bar, lo cual conculca el art. 73,15 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,2 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 150,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

• • •

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008081040)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 28 de marzo de 2008. El Instructor, EUGENIO J. EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

**A N E X O**

Asunto: Notificación de Resolución.

Expediente número: 0166-CC/06.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Construcciones M. Campos Cuadrado, S.L.

NIF: B10144228.

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, 19-1.º. Cáceres.

Hechos imputados: Los que resultan del contenido de las Hojas de Reclamaciones núms. 0026448, 0026447 y 0026446, consistentes en haberse producido un trato incorrecto con los clientes como consecuencia del intento de los mismos de no ocupar las habitaciones previamente reservadas.

Resolución: Sobreseimiento.



Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0014-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Emilio Cañadas Robles.

NIF: 76100468T.

Último domicilio conocido: C/ Machín, 4. Jarandilla de la Vera.

Hechos imputados: Los que se manifiestan en la Hoja de Reclamaciones núm. 0044481, formulada en fecha 30 de diciembre de 2006 por Don José Joaquín López Estébanez, y consistentes en no disponer la Casa Rural "La Bodega" de calefacción en las zonas comunes del alojamiento.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.6, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción Leve.

Euros: 300,51 €.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

• • •



*ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008081041)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 28 de marzo de 2008. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

**A N E X O**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0024-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Emilio Cañadas Robles.

NIF: 76100468T.

Último domicilio conocido: C/ Machín, 4. Jarandilla de la Vera.

Hechos imputados: Los que se desprenden del contenido de la Hoja de Reclamaciones núm. 0044483, formulada en fecha 18 de febrero de 2007 por Doña Marta Cortázar y consistentes en presentar la Casa Rural "La Bodega", deficiencias en las condiciones de limpieza del referido alojamiento, o en el funcionamiento de las instalaciones (cerradura de entrada) y en la prestación de los servicios (calefacción desenchufada).

Sobreseimiento

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0049-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Samuel Sara Luque.

NIF: 31,004,936Q.

Último domicilio conocido: C/ Los Alderetes, n.º 12-BJ-D. Córdoba.

Hechos imputados: Los denunciados por la Guardia Civil del Puesto de Malpartida de Cáceres, consistentes en practicar Acampada Libre a las 00,15 horas del día 19/04/07, en el paraje especialmente protegido de la zona de "San Isidro" (Los Barruecos), en terreno perteneciente al término municipal de Malpartida de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).



Sanción: Sanción leve.

Euros: 240,40 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0051-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Alberto Megías Molina.

NIF: 74927836J.

Último domicilio conocido: C/ Molino, n.º 8- Ático B. Ronda.

Hechos imputados: Los denunciados por la Guardia Civil del Puesto de Malpartida de Cáceres, consistentes en practicar Acampada Libre a las 00,10 horas del día 17/04/07, en el paraje especialmente protegido de la zona de "San Isidro" (Los Barruecos), en terreno perteneciente al término municipal de Malpartida de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 240,40 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 065-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Ana Vanesa Navas Durán.

NIF: 38852594M.

Último domicilio conocido: Avda. Hispanitat, n.º 2. Pineda del Mar.

Hechos imputados: Los denunciados por la Guardia Civil del Puesto de Malpartida de Cáceres, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11,15 horas del día 14/05/07, en el paraje especialmente protegido de Los Barruecos, en terreno perteneciente al término municipal de Malpartida de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).



Sanción: Sanción leve.

Euros: 240,40 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0071-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: José Raúl González Sepúlveda.

NIF: 50774616T.

Último domicilio conocido: C/ Lavadero de la Cruz, 16-3. Granada.

Hechos imputados: Los denunciados por la Guardia Civil del Puesto de Malpartida de Cáceres, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11,15 horas del día 14/05/07, en el paraje especialmente protegido de Los Barruecos, en terreno perteneciente al término municipal de Malpartida de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 240,40 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0085-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Christopher Hildenbrand.

NIF: A 04041213X4.

Último domicilio conocido: C/ Sierra de las Villas, s/n. Villacarrillo.

Hechos imputados: Los denunciados por la Patrulla Seprona de la Guardia Civil del Puesto de Torremocha, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:25 horas del día 12/05/07, en el paraje conocido como "El Collado", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).



Sanción: Sanción leve.

Euros: 240,40 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0088-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: Antonio Gabarre Dual.

NIF: 9314879V.

Último domicilio conocido: Eduardo Torres, 21 C. Sevilla.

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Zarza de Granadilla, consistentes en practicar Acampada Libre a las 08:00 horas del día 18/07/07, en el paraje conocido como "Piscina Natural", en terreno perteneciente al término municipal de La Granja, incumpliendo lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 240,40 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0106-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Eduardo Lancho Torrico.

NIF: 70062218D.

Último domicilio conocido: C/ San Martín de la Vega, n.º 31 Puerta A. Valdemoro.

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Almaraz, consistentes en practicar Acampada Libre a las 23:30 horas del día 29/06/07, en el paraje conocido como "Playa de Extremadura", en terreno perteneciente al término municipal de Romangordo, incumpliendo lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.





Euros: 240,40 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0107-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Alberto Manchado García.

NIF: 70051619 J.

Último domicilio conocido: C/ Luis Planelles n.º 2, Piso 4, Puerta C. Valdemoro.

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Almaraz, consistentes en practicar Acampada Libre a las 23:30 horas del día 29/06/07, en el paraje conocido como "Playa de Extremadura", en terreno perteneciente al término municipal de Romangordo, incumpliendo lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 240,40 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0118-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: José Gabarre Gabarre.

NIF: 30259961B.

Último domicilio conocido: Eduardo Torres, 2-1.º C. Sevilla.

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Zarza de Granadilla, consistentes en practicar Acampada Libre a las 08:00 horas del día 18/07/07, en el paraje conocido como "Piscina Natural", en terreno perteneciente al término municipal de La Granja, incumpliendo lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.



Euros: 240,40 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0121-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: César Dumas Fernández.

NIF: 28490167K.

Último domicilio conocido: Avda. San Diego, 38. Sevilla.

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Zarza de Granadilla, consistentes en practicar Acampada Libre a las 08:00 horas del día 18/07/07, en el paraje conocido como "Piscina Natural", en terreno perteneciente al término municipal de La Granja, incumpliendo lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 240,40 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número 0122-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Jesús Dumas Fernández.

NIF: 28488140H.

Último domicilio conocido: Avda. San Diego, 38. Sevilla.

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Zarza de Granadilla, consistentes en practicar Acampada Libre a las 08:00 horas del día 18/07/07, en el paraje conocido como "Piscina Natural", en terreno perteneciente al término municipal de La Granja, incumpliendo lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 240,40 €.



Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0131-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Carlos Andrés Franco Gallego.

NIF: X4242824Z.

Último domicilio conocido: Saturnino Tejera, 9- 1.º Izquierda. Madrid.

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Patrulla Seprona del Puesto de Valverde del Fresno, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:10 horas del día 129/08/07, en el paraje conocido como "Garganta de Alardos", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 240,40 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0166-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Sergio Pozo Bejarano.

NIF: 76036270H.

Último domicilio conocido: C/ Ródano, n.º 10-2 - 1.º A. Aldea Moret.

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Malpartida de Cáceres, consistentes en practicar Acampada Libre a las 12:50 horas del día 1/11/07, en el margen del Río Ayuela (Camino acceso a la Casa del Mortero) en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 60,10 €.



Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

• • •

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de turismo. (2008081042)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Puesta de Manifiesto, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 28 de marzo de 2008. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

**A N E X O**

Asunto: Notificación del trámite de audiencia.

Expediente número: 0155-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: ACS & M, S.L.

NIF: B10284773.

Último domicilio conocido: Crta. N-521. Embalse de Guadialoba. Cáceres.

Se hace saber que el citado procedimiento sancionador se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

• • •

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008081045)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 28 de marzo de 2008. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

**A N E X O**

Asunto: Notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador.

Expediente número: 0109-CC/07.

Órgano que incoa el procedimiento: El Inspector Territorial de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc.

Denunciado: Bapisa Cáceres, S.L.

NIF: B10298909.

Último domicilio conocido: C/ Alfonso IX, 26. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente:

Los que se desprenden del contenido de la Hoja de Reclamaciones núm. 11033, formulada en fecha 17 de junio de 2007 por Don Jesús Ángel Ugarte Granda, y consistente en haber mantenido un trato inadecuado y falto de respeto con el denunciante y sus familiares.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.9, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Asunto: Notificación del pliego de cargos

Expediente número: 0109-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc.

Denunciado: Bapisa Cáceres, S.L.

NIF: B10298909.

Último domicilio conocido: C/ Alfonso IX, 26. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente:

Los que se desprenden del contenido de la Hoja de Reclamaciones núm. 11033, formulada en fecha 17 de junio de 2007 por Don Jesús Ángel Ugarte Granda, y consistente en haber mantenido un trato inadecuado y falto de respeto con el denunciante y sus familiares.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.9, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).



Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Asunto: Notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador.

Expediente número: 0132-CC/07

Órgano que incoa el procedimiento: El Inspector Territorial de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc.

Denunciado: Luis Pedro González Masa.

NIF: 06937458Z.

Último domicilio conocido: Avenida de Trujillo, 101. Miajadas.

Motivo por el que se abre expediente:

Los que se contienen en la denuncia formulada por el Sr. Blanch Galbarriatu, consistentes en no disponer de la reserva que para el día 5 de agosto de 2007 previamente había efectuado en el establecimiento hotelero.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.4, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General De Turismo.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Asunto: Notificación del pliego de cargos

Expediente número: 0132-CC/07

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc.

Denunciado: Luis Pedro González Masa.

NIF: 06937458Z.

Último domicilio conocido: Avenida de Trujillo, 101. Miajadas.



Motivo por el que se abre expediente:

Los que se contienen en la denuncia formulada por el Sr. Blanch Galbarriatu, consistentes en no disponer de la reserva que para el día 5 de agosto de 2007 previamente había efectuado en el establecimiento hotelero.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.4, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Asunto: Notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador.

Expediente número: 0147-CC/07.

Órgano que incoa el procedimiento. El Inspector Territorial de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc.

Denunciado: María Desideria Nacarino Bejarano.

NIF: 07016046B.

Último domicilio conocido: Plaza Mayor, 33. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente:

Los que se desprenden del contenido de la Hoja de Reclamaciones núm. 090401, formulada en fecha 13 de octubre de 2007 por el Sr. Calvo de Juan, y consistentes en no disponer la noche del 12 al 13 de octubre de 2007 de agua caliente en la habitación asignada.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.6, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.



Asunto: Notificación del pliego de cargos

Expediente número: 0147-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: María Desideria Nacario BEjarano.

Denunciado: María Desideria Nacarino Bejarano.

NIF: 07016046B.

Último domicilio conocido: Plaza Mayor, 33. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente:

Los que se desprenden del contenido de la Hoja de Reclamaciones núm. 090401, formulada en fecha 13 de octubre de 2007 por el Sr. Calvo de Juan, y consistentes en no disponer la noche del 12 al 13 de octubre de 2007 de agua caliente en la habitación asignada.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.6, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Asunto: Notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador.

Expediente número: 0008-CC/08.

Órgano que incoa el procedimiento: El Inspector Territorial de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc.

Denunciado: M.ª Dolores Merino Iglesias.

NIF: 06968517T.

Último domicilio conocido: Avenida Cervantes, 13. Cañamero.

Motivo por el que se abre expediente:

Los que se desprenden del contenido del Acta de Inspección de la Guardia Civil del Puesto de Guadalupe formulada a las 23:30 horas del día 5 de noviembre de 2007, consistentes en carecer el establecimiento de las oportunas medidas de seguridad y prevención e incendios (carencia de señalización de medidas de evacuación)

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.4, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.





Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Asunto: Notificación del pliego de cargos.

Expediente número: 0008-CC/08.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc.

Denunciado: M.<sup>a</sup> Dolores Merino Iglesias.

NIF: 06968517T.

Último domicilio conocido: Avenida Cervantes, 13. Cañamero.

Motivo por el que se abre expediente:

Los que se desprenden del contenido del Acta de Inspección de la Guardia Civil del Puesto de Guadalupe formulada a las 23:30 horas del día 5 de noviembre de 2007, consistentes en carecer el establecimiento de las oportunas medidas de seguridad y prevención e incendios (carencia de señalización de medidas de evacuación)

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.4, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

• • •

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo.* (2008081047)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 28 de marzo de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**

Asunto: Notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador.

Expediente número: 0017-BA/08.

Órgano que incoa el procedimiento: El Inspector Territorial de Turismo.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Secretario: Rosario Pilar García Doncel.

Denunciado: Guillermo González Martín.

NIF: 9177395G.

Último domicilio conocido: José Ramón Melida n.º 17 Bajo. Mérida.

Motivo por el que se abre expediente:

Carece de autorización para ejercer la actividad turística de restaurante concedida por la administración turística autonómica, realizando el hecho de manera reiterada, lo cual conculca el art. 74,07, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 74.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción grave.

Sanción: Desde multa de 601,02 hasta multa de 6.010,12 euros.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10 Badajoz.

Asunto: Notificación del pliego de cargos

Expediente número: 0017-BA/08.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Secretario: Rosario Pilar García Doncel.

Denunciado: Guillermo González Martín.

Último domicilio conocido: José Ramón Melida n.º 17 Bajo. Mérida.

Motivo por el que se abre expediente:

Carece de autorización para ejercer la actividad turística de restaurante concedida por la administración turística autonómica, realizando el hecho de manera reiterada, lo cual conculca el art. 74,07, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de turismo de extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 74.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).



Tipificación de la sanción: Sanción grave.

Sanción: Desde multa de 601,02 hasta multa de 6.010,12 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10 Badajoz.

Asunto: Notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador.

Expediente número: 0029-BA/08.

Órgano que incoa el procedimiento: El Inspector Territorial de Turismo.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Secretario: Rosario Pilar García Doncel.

Denunciado: M.<sup>a</sup> del Carmen González Rodríguez.

NIF: 53267997C.

Último domicilio conocido: Ctra. Guadalupe Km. 1. Villanueva de la Serena.

Motivo por el que se abre expediente:

Carece de autorización para ejercer la actividad turística de restaurante concedida por la administración turística autonómica, lo cual conculca el art. 73,01, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10 Badajoz.

Asunto: Notificación del pliego de cargos

Expediente número: 0029-BA/08.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Secretario: Rosario Pilar García Doncel.

Denunciado: M.<sup>a</sup> del Carmen González Rodríguez.

NIF: 53267997C.



Último domicilio conocido: Ctra. Guadalupe Km. 1. Villanueva de la Serena.

Motivo por el que se abre expediente:

Carece de autorización para ejercer la actividad turística de restaurante concedida por la administración turística autonómica, lo cual conculca el art. 73,01, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10 Badajoz.

• • •

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008081048)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 28 de marzo de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**

Asunto: Notificación del pliego de cargos

Expediente número: 0327-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Andrés Fernández Sánchez.

NIF: 6954838Y.

Último domicilio conocido: Gadiana n.º 74. Don Benito.

Hechos imputados: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de café-bar concedida por la administración turística autonómica, lo cual conculca el art. 73,01, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.



Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 180,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10 Badajoz.

Asunto: Notificación del pliego de cargos

Expediente número 0107-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Jesús V. Sánchez Gómez.

NIF: 8812352V.

Último domicilio conocido: Cáceres, 4-4.º-E. Madrid.

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 02/04/07 siendo las 19:00 horas en el paraje denominado Galapagueras, término municipal de Talarrubias, incumpliendo así lo previsto en el art. 24,1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 90,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10 Badajoz.

Asunto: Notificación del pliego de cargos

Expediente número: 0263-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Manuel Falcón González.

NIF: 88708589G.

Último domicilio conocido: Calle López Prudencio, 9. Badajoz.

Hechos imputados: El establecimiento carece de hojas de reclamaciones, lo cual conculca el art. 14,4, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de turismo de Extremadura.



Tipificación de la infracción:

— Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 240,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10 Badajoz.

Asunto: Notificación del pliego de cargos

Expediente número: 0311-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: Geraldo Barao Do Reis.

NIF: 13361361.

Último domicilio conocido: Santa María Da Feira. Beja.

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 24/07/2007 siendo las 12:00 horas en el pantano de La Albuera, t. Municipal de Burguillos del Cerro, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 90,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10 Badajoz.

Asunto: Notificación del pliego de cargos

Expediente número: 0322-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: Jesús Paredes Velarde.

NIF: 52962654W.

Último domicilio conocido: Finca Arroyomolino. Castuera.

Hechos imputados: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de café-bar concedida por la administración turística autonómica, lo cual conculca el art. 73,01, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997).



Sanción: Sanción leve.

Euros: 180,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación del pliego de cargos.

Expediente número: 0330-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Restauración Casa Extremeña, S.L.

NIF: B06489330.

Último domicilio conocido: La Madreselva, n.º 4-7. Badajoz.

Hechos imputados: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de restaurante concedida por la administración turística autonómica, lo cual conculca el art. 73,01, de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Apercibimiento.

Euros: 0,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación del pliego de cargos

Expediente número: 0338-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Edexsa, C.B.

NIF: E06506141.

Último domicilio conocido: Carretera N-432, Km 108. Villagarcía de la Torre

Hechos imputados: Carecer de autorización para ejercer la actividad turística de alojamiento concedida por la administración turística extremeña y de hojas de reclamaciones, lo cual conculca los arts. 13,1 y 14,1, de la ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

— Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).



Sanción: Sanción muy grave.

Euros: 20.000,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10 Badajoz.

Asunto: Notificación del pliego de cargos

Expediente número: 0350-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Jennifer Díaz Barroso.

NIF: 77320640E.

Último domicilio conocido: Capitán Cortés n.º 10. Montijo.

Hechos imputados: No ha efectuado el preceptivo cambio de titularidad para ejercer la actividad turística de café-bar, lo cual conculca el art. 73,15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,2 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 120,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10 Badajoz.

Asunto: Notificación del pliego de cargos

Expediente número: 0351-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: EDEXA, C.B.

NIF: E06506141.

Último domicilio conocido: Carretera N-432, Km 108. Villagarcía de la Torre.

Hechos imputados: Proporciona alojamiento de manera reiterada, careciendo de autorización para ejercer la actividad turística de alojamiento concedida por la administración turística extremeña, lo cual conculca el artículo 75,08, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la misma Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción muy grave.

Euros: 40.000,00 €.





Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10 Badajoz.

• • •

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008081049)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 28 de marzo de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**

Asunto: Notificación de resolución.

Expediente número: 0092-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Ganara, C.B.

NIF: E06411128.

Último domicilio conocido: Ctra. Badajoz-Granada Km. 108. Villagarcía de la Torre.

Hechos imputados: Ejerce actividad de café-bar careciendo de lista de precios, lo cual conculca el art. 14,1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 550,00 €.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10 Badajoz.



Asunto: Notificación de resolución.

Expediente número: 0156-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Carolina Sánchez Moreno.

NIF: 44780889G.

Último domicilio conocido: Campo Arañuelo, 2-2.º-C. Almendralejo.

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 13/05/07 siendo las 09:20 horas en el pantano de Alange, término municipal de Alange, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 90,00 €.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10 Badajoz.

Asunto: Notificación de resolución.

Expediente número: 0236-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Sergio Rodríguez Blanco.

NIF: 49085808J.

Último domicilio conocido: Avenida Miramar n.º 21. Huelva.

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 26/07/07 siendo las 08:30 horas en el paraje margen izquierdo del Río Guadiana, presa de Montijo, término municipal Mérida, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 90,00 €.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo



primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10 Badajoz.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso para la contratación del servicio de "Transporte sanitario terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CSP/99/1108009716/08/CA. (2008081157)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura "Servicio Extremeño de Salud".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSP/99/1108009716/08/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Transporte sanitario terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 48 meses contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución.
- d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 125.200.032 euros (Modalidad Canon Fijo).  
Anualidad 2008: 18.258.338 €.  
Anualidad 2009: 31.300.008 €.  
Anualidad 2010: 31.300.008 €.  
Anualidad 2011: 31.300.008 €.  
Anualidad 2012: 13.041.670 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (2.504.000,64 €).

Definitiva: 4% del Importe de Adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Teléfono: 924 382500.

e) Fax: 924 382730.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establecen en el apartado V del Cuadro Resumen que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Cuarenta y cinco días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de la proposición económica.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

c) Localidad: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Fecha: La apertura de las ofertas económica-técnica (Sobre A) tendrá lugar el décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

No procede.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet <http://www.saludextremadura.com>

Mérida, a 31 de marzo de 2008. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso para la contratación de la "Elaboración de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, y construcción de edificio para Servicios Centrales del S.E.S.". Expte.: CO/99/1108006242/08/CA. (2008081158)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1108006242/08/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Elaboración de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, y construcción de edificio para Servicios Centrales del S.E.S.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 5.200.000,00 euros.

Desglose por anualidades:

2008: 2.800.000,00 €.

2009: 2.400.000,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación: 104.000,00 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 382604.
- e) Telefax: 924 382730.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: -; Categoría: f.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado J del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el trigésimo (30) día natural, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.



c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha: La apertura de las ofertas económica-técnica (Sobre A) tendrá lugar el décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 31 de marzo 2008. El Secretario General de S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-1349-05, correspondiente a la empresa "María Vicenta Sanguino Sánchez". (2008081088)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Solicitud de documentación recaída en el expediente EE-1349-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de cambio de titularidad deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del DNI/NIF del nuevo empleador. Se solicita nuevamente su remisión ya que el aportado con fecha 31/10/07 no está compulsado.
2. Documento debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se acredite la voluntad del titular de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda.



3. Declaración, debidamente firmada por el representante legal de la nueva empresa, en la que se ponga de manifiesto que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos en anterior titular de la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 21 de diciembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación del trámite de audiencia en el expediente EE-2461-07, correspondiente a la empresa "Nodo Sol, S.L.". (2008081089)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación de Trámite de audiencia relativa al expediente EE-2461-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con su expediente de subvención para el fomento del empleo estable de trabajadores, se ha comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente:

Primero: El trabajador objeto de subvención, Javier Gómez Pizarro, causa baja voluntaria en la empresa el día 09/07/07, no habiéndose procedido a la sustitución del mismo.

Por lo que no reúne los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, tal y como establece el artículo 7.4 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, publicado el 16 de marzo de 2004, en su





nueva redacción dada por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo), según el cual: "En el supuesto de que la baja del trabajador objeto de subvención se produzca con anterioridad a la resolución de concesión, esta circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Empleo en un plazo de 15 días desde la fecha de la baja en la Seguridad Social, y deberá producirse su sustitución en el plazo de dos meses desde dicha baja debiendo cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, aportando en el plazo de tres meses desde la baja la siguiente documentación:..."

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 7 de noviembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación del trámite de audiencia en el expediente EE-3627-07, correspondiente a la empresa "Deposit Licores of Import, S.L.U.". (2008081090)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación del Trámite de audiencia relativa al expediente EE-3627-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con su solicitud de subvención, para la contratación indefinida de trabajadores, catalogada con el número de expediente EE-3627-07 y formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE número 31, de 16 de marzo), se le comunica, que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Economía y Trabajo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:



ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Hacienda Estatal	7/11/07	NO AL CORRIENTE

Incumpléndose así, lo establecido en el artículo 5.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: "Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma".

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Hernández Infantes".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud de subvención correspondiente a la empresa "Kamicazes Enamorados, S.L.". (2008081091)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Resolución de Inadmisión, recaída en el expediente EE-3666-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por la empresa Kamicazes Enamorados, S.L., con CIF/NIF B85038677 por haberla presentado en periodo considerado inhábil a efectos de presentación de solicitudes.



Notifíquese a la interesada la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de noviembre de 2007. El Director Gerente del SEXPE, Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud de subvención correspondiente a la empresa "Oikos Multigestión, S.L.". (2008081092)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Resolución de Inadmisión, recaída en el expediente EE-3878-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de enero de 2008:

“RESOLUCIÓN

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por la empresa Oikos Multigestión, S.L. con CIF/NIF B10332088 por haberla presentado en periodo considerado inhábil a efectos de presentación de solicitudes.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de enero de 2008. El Director Gerente del SEXPE, Fdo.: Juan Pedro León Ruiz.”



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-0143-08, correspondiente a la empresa "Promociones Guepinsa, S.L.". (2008081094)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Solicitud de documentación recaída en el expediente EE-0143-08 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
2. Anexo III, Declaración expresa y responsable ante funcionario público.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 23 de enero de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Adela Ledo Valhondo."



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente CIM-168/2007, correspondiente a la empresa "Matilde Concepción Albarrán Fernández Soria". (2008081095)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Solicitud de documentación recaída en el expediente CIM-168/2007 sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Solicita documentación.

En relación a su expediente de solicitud de subvenciones, por la contratación indefinida del/de la trabajador/a Don/Doña Manuel Chamorro González, sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos y de acuerdo con el Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE 14 de junio), por el que se adaptan las previsiones sobre minusválidos regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero y por el Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, le comunico que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI y del NIF del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del alta en el I.A.E. o, en su caso, declaración jurada de no estar sujeto a dicho impuesto.
- Alta de terceros en caso de no haberla enviado anteriormente.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.



Mérida, a 15 de enero de 2008. Por el Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: M.<sup>a</sup> Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención y trámite de audiencia en el expediente EE-1940-06, correspondiente a la empresa "Decolores, C.B.". (2008081096)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación de inicio de procedimiento de Revocación y Reintegro y de Trámite de audiencia, relativa al expediente EE-1940-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Notificación de inicio de procedimiento de Revocación y Reintegro de subvención, así como notificación de trámite de audiencia.

Primero. En fecha 27/04/06, la empresa Decolores, C.B. con CIF. Núm. E10317030, solicitó una subvención de 4.500 euros por la transformación del contrato de la trabajadora Olalla Cortés Holgado, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio) y 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo).

Segundo. Mediante resolución de fecha 18/07/06, se concedió a la empresa solicitante el importe solicitado.

Tercero. Mediante escrito de fecha 7/08/07, debidamente firmado, la empresa beneficiaria comunica que la trabajadora objeto de subvención causó baja no voluntaria en fecha 31/07/07, aportando parte de baja.

Cuarto. En relación con el punto anterior, reseñarles que el artículo 7.3 del Decreto regulador establece que:

“En todo caso, los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención. Al escrito de



comunicación se acompañará una copia compulsada de alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos”.

“En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso”.

“El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad”.

Quinto. También en el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en el citado Decreto regulador dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 6 de noviembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Isabel Hernández Infantes”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente EE-1162-07, correspondiente a la empresa "Pahursanz 2005, S.L.". (2008081097)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación de Trámite de audiencia relativa al expediente EE-1162-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente de subvención para el fomento del empleo estable de trabajadores, se ha comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente:



Primero: La empresa solicitante comunica con fecha 30/03/07 que la trabajadora objeto de subvención, Verónica del Pozo Torrado, causa baja en la empresa, aportando el TA2/R de baja en el que se observa que la causa de la baja no es voluntaria.

Por lo que no reúne los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, tal y como establece el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE n.º 31, de 16 de marzo, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el que se actualizan las medidas de fomento de empleo estable, estableciendo en su artículo 14 la modificación del artículo 7 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, indicando en su punto 1 que el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 7 del Decreto 18/2004 queda redactado como sigue: "En el supuesto de que la baja se produzca con anterioridad a la resolución de concesión ... Salvo en el supuesto de baja voluntaria, si ésta se produce con anterioridad a la resolución de concesión, se entenderá al solicitante decaído en su solicitud".

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Adela Ledo Valhondo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención en el expediente EE-1275-07, correspondiente a la empresa "Transportes y Excavaciones Mivic, S.L.". (2008081098)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Resolución de concesión recaída en el expediente EE-1275-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de diciembre de 2007:

#### "RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Transportes y Excavaciones Mivic, S.L., con C.I.F. B10278083, una subvención por importe de 7.500,00 € por la contratación indefinida de Nadia Macías Barbado.





Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador indefinido.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso, los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención. Al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso



de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 e la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-1390-07, correspondiente a la empresa "Comercial Frioalco, S.L.". (2008081099)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Solicitud de documentación recaída en el expediente EE-1390-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 24 de julio de 2007, se concedió a la empresa Comercial Frioalco, S.L., con CIF B06215347, una subvención de 7.500,00 euros por la contratación indefinida del trabajador Francisco Viniestra Moreno, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2007, el beneficiario comunica que el trabajador objeto de subvención causó baja voluntaria en la empresa el 06/07/07, siendo sustituido el 29/08/07 por Lourdes Pérez Prieto, y aporta documentos TA2/R de baja y alta en Seguridad Social de ambos trabajadores respectivamente, fotocopia compulsada sólo por una cara del contrato indefinido de la trabajadora sustituta e informe de periodos de inscripción expedido por el SEXPE.



Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo.

1. Fotocopia compulsada del DNI de la trabajadora sustituta Lourdes Pérez Prieto.
2. Fotocopia compulsada por ambas caras del contrato indefinido de la trabajadora sustituta.
3. Informe original actualizado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la trabajadora sustituta.
4. En caso de que la trabajadora sustituta haya tenido en los tres meses anteriores a su contratación alguna relación laboral, deberá aportar fotocopia compulsada de/l contrato/s de trabajo en anteriores empresas, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se les comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada; indicándoseles que si así no lo hicieron se les tendrá por decaído en su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de enero de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Cristina Dávalos Méndez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-3206-07, correspondiente a la empresa "Purificación Álvarez Monge". (2008081100)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Solicitud de documentación recaída en el expediente EE-3206-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole contar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente EE-3394-07, correspondiente a la empresa "José Miguel Antonio Alba". (2008081101)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación de Trámite de audiencia relativa al expediente EE-3394-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente de subvención para el fomento del empleo estable de trabajadores, se ha comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente:

Primero: Por revisión del informe de vida laboral de la trabajadora contratada, Inmaculada García Flores, se comprueba que ésta no carece de ocupación laboral a la fecha de alta en la Seguridad Social (20/08/07), ya que figura dada de alta en otra empresa en un contrato 200, indefinido a tiempo parcial (50%), desde el día 17/04/2001.

Por lo que no reúne los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, tal y como establece el Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE n.º 31, de 16 de marzo) en su artículo 3.2 según el cual: “A los efectos del presente Decreto, tendrán la consideración de desempleados aquellas personas que, figurando inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo, carezcan de ocupación laboral a la fecha de alta en la Seguridad Social”.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 7.9 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE número 31, de 16 de marzo), por el que la presentación de solicitudes implica prestar consentimiento para que la Consejería de Economía y Trabajo pueda solicitar de otros organismos públicos la información necesaria para la comprobación de las obligaciones y condiciones establecidas en el mencionado Decreto, se le comunica que del examen de las certificaciones de cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y a la Hacienda Autonómica, se desprende que:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Hacienda Estatal	25/09/07	DEUDAS

Incumpléndose así, lo establecido en el artículo 5.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE número 31, de 16 de marzo), por el que se establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: “Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma”.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 22 de noviembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)